

El Tribunal Permanente de los Pueblos y las luchas sociales en México

“...Ningún camino, ni contribución del Tribunal Permanente de los Pueblos puede ser concebido ni tiene valor si no es parte de las luchas de los pueblos.”

RAYMUNDO ESPINOZA HERNÁNDEZ * Y JUAN FAL **

Desde su fundación, el Tribunal Permanente de los Pueblos, cuyo antecedente es el tribunal Bertrand Russell que actuara en América Latina contra las dictadura de los años setentas, ha pretendido ser una respuesta a la necesidad imperiosa de la comunidad internacional de garantizar los derechos fundamentales de los pueblos, las minorías y los individuos, especialmente por la ausencia de mecanismos adecuados para obligar a los Estados y gobiernos, grupos u organizaciones privadas, a respetarlos, así como por la ausencia de una investigación profunda que esclarezca el vínculo entre las causas económicas y políticas de las violaciones. Este cúmulo de problemas, han llevado a los grupos políticos y sindicales comprometidos con la promoción de tales derechos y a la opinión pública mundial, a construir instancias internacionales capaces de atraer la atención de los gobiernos, de otros movimientos políticos y sindicales y de la misma sociedad civil internacional, hacia las violaciones flagrantes y sistemáticas de los derechos, al igual que sobre sus causas económicas y políticas.

Tras varios años de gestión por parte de diversas organizaciones de la sociedad civil mexicana y luego de presentar una Petitoria para abrir un Capítulo México, el 21 de octubre del 2011 este importante tribunal de conciencia decidió instalar una sesión sobre libre comercio, violencia, impunidad y derechos de los pueblos en nuestro país. De esta manera, siguiendo muy de cerca la experiencia colombiana, frente a la falta de acceso a la justicia y ante la emergencia humanitaria resultado de treinta años de neoliberalismo, la necesidad y la posibilidad de pensar el Derecho de otra manera y de pensar en otro Derecho han llevado a diversos colectivos, activistas y defensores de derechos humanos en México a iniciar un proceso ante tal instancia ética internacional. El propósito es juzgar la responsabilidad del Estado mexicano, las empresas trasnacionales y otros actores en la violencia estructural atroz y en la consiguiente violación masiva y escandalosa de derechos que azota al país.

El Capítulo México se ha articulado en torno a siete ejes temáticos que son representativos de la compleja problemática por la que atraviesa la sociedad mexicana: 1) guerra sucia como violencia, impunidad y falta de acceso a la justicia; 2) migración, refugio y desplazamiento forzado; 3) feminicidios y

* Jurista y politólogo colaborador del Capítulo México del Tribunal Permanente de los Pueblos.

** Economista colaborador del Capítulo México del Tribunal Permanente de los Pueblos.

violencia de género; 4) violencia contra los trabajadores; 5) violencia contra el maíz, la soberanía alimentaria y la autonomía; 6) devastación ambiental y derechos de los pueblos; y 7) desinformación, censura y violencia contra los comunicadores. Además, se han propuesto ejes transversales tales como ausencia de democracia, crisis del sistema jurídico, pueblos indígenas, territorios y educación.

Los días 27, 28 y 29 de mayo del 2012 en Ciudad Juárez, Chihuahua, fue expuesta la Acusación General ante autoridades del Tribunal Permanente de los Pueblos y el jurado internacional que se conformó para la celebración de la Audiencia General Introductoria. El jurado estuvo integrado por Antoni Pigrau Solé de España, Alejandro Teitelbaum, Graciela Daleo y Nora Cortiñas de Argentina, así como Gill Boehringer de Australia y Mireille Fanon de Francia.

Durante la Audiencia en Ciudad Juárez fue expuesto el núcleo de la Acusación General, así como los motivos y peticiones generales y particulares de cada uno de los ejes temáticos sobre los cuales se ha planificado el proceso. Como resultado de un esfuerzo de reflexión colectiva de más de cien personas en diferentes grupos de trabajo a lo largo de seis meses, la Acusación General fue articulada en torno al concepto de desviación de poder. El vínculo entre el libre comercio y la violencia estructural, la impunidad y la violación flagrante y sistemática de los derechos fundamentales del pueblo de México, ha sido explicado en la Audiencia General Introductoria a través del doble carácter (económico y político) de la desviación de poder del Estado mexicano.

El desvío de poder tiene que ver con el ejercicio de atribuciones en principio previstas en las propias normas, pero cuyo fin particular, general, institucional y constitucional, durante el proceso en que son producidas, interpretadas y aplicadas las mismas normas, transmuta en un fin distinto, autónomo y que responde a una lógica propia y a unos intereses independientes del Derecho y la justicia. Lo que se distorsiona con la desviación de poder es no sólo el objetivo de una norma, de una institución, de un ordenamiento jurídico o de una Constitución, sino el del Derecho mismo. Y como el "telos" del Derecho responde a las necesidades y libertades de las comunidades que rige, entonces, la desviación de poder implica la distorsión del Derecho y la ignorancia de tales necesidades y libertades.

Los objetivos, resultados y efectos nocivos en que ha derivado esta actitud anómala del Estado mexicano muy bien pueden calificarse como criminales. Sin embargo, en aras de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales y con el propósito de limitar y controlar los poderes salvajes del capitalismo, es necesario que esta actitud anómala, el mecanismo a través del cual se ha llegado a la descomposición social, a la exclusión económica y política

y a las prácticas represivas hoy vigentes en nuestro país, sea concebida en sí misma como un crimen.

En la Acusación General, la desviación de poder ha sido definida como un crimen doloso cometido de manera directa por el Estado mexicano al implementar políticas públicas de privatización, desregulación y libre comercio, pues de esta manera no sólo utilizó el Derecho para beneficiar a ciertos grupos o sectores con intereses particulares, sino que al hacerlo destruyó la economía nacional y desmanteló el orden institucional que se había venido construyendo con base en la Constitución de 1917, devastó el medio ambiente y permitió el saqueo y despojo de recursos y territorios, obligó a migrar a millones de mexicanos y promovió una sobreexplotación dentro y fuera del país. Lo anterior redundó en la ruptura del tejido productivo y social y la desaparición de todo un conjunto de referentes cuya ausencia ha disparado cuantitativa y cualitativamente la violencia generalizada, y cuya síntesis se traduce en la violación impune de los derechos de los pueblos.

Recordemos que el proyecto neoliberal se ha impuesto en México a través de una serie de contrarreformas constitucionales y de múltiples adecuaciones legales y normativas. La primera dimensión de las contrarreformas tiene que ver con la modificación del papel del Estado en la economía, así como con las formas y los contenidos de su regulación. En todo caso, su propósito ha sido la adecuación de la vida económica nacional a los intereses particulares identificables detrás del programa de privatizaciones, desregulación y libre comercio. Una segunda dimensión de las contrarreformas pretende apuntalar la supuesta transición y consolidación de la democracia en México, teniendo como objetivo fundamental la adecuación de la vida política nacional a las necesidades operativas del proyecto neoliberal mediante la anulación, suspensión, perversión, sustitución y obstrucción de prácticas públicas auténticamente incluyentes, participativas, deliberativas y transparentes. La tercera dimensión de las contrarreformas se concentra en la represión y criminalización de la protesta social generada luego de treinta años de neoliberalismo. Se ha tratado de aniquilar y desgastar a los movimientos y luchas reales, así como de minimizar e invisibilizar sus demandas y denuncias. El cuadro completo de contrarreformas incluye la negación del acceso a la verdad y a la justicia, pero también a la memoria histórica.

La noche del 29 de mayo el jurado presentó un Pronunciamiento provisional, mismo que fue confirmado y enriquecido con el Dictamen definitivo del 27 de junio. En ambos documentos los miembros del jurado reconocieron la caótica situación del país luego de treinta años de libre comercio, privatizaciones y desregulación. El Tribunal identificó al caso mexicano como arquetipo del sacrificio generalizado e impune de derechos humanos por causas económicas. En este mismo tenor, el Tribunal señaló que Ciudad Juárez se ha convertido, en los hechos trágicos de su violencia diaria y para el imaginario colectivo

internacional, en el símbolo mismo de tal situación intolerable y del escenario de impunidad que la soporta.

Además, los miembros del jurado denunciaron sin ambages el terrorismo de Estado y la simulación democrática, entre otras tantas prácticas cotidianas de violación de derechos humanos en nuestro país. Finalmente, el jurado recalcó la necesidad de que México se retire del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, tratado paradigmático sobre las condiciones asimétricas para el libre comercio al que durante la Audiencia se le calificó como “estatuto colonial” del Imperio norteamericano. Tratado cuyo principal impacto ha sido la desmantelamiento del tejido productivo y social mexicano, con múltiples consecuencias, entre ellas: desempleo, migración, hambruna, marginalidad, violencia, entre tantas otras.

Luego de la Audiencia General Introductoria, de la exposición de la Acusación General y de la intervención de los miembros del jurado, ha quedado claro que el Estado mexicano, en un ejercicio institucional y estructural de desviación de poder, se ha convertido en un agente más en el proceso de despliegue e imposición de la mundialización capitalista neoliberal. Para ello, el Estado mexicano no ha dudado en recurrir a su capacidad coercitiva para acallar las protestas. Sin la desviación del poder económico y político del Estado, ejercido a través del Derecho, el proyecto neoliberal no habría podido ser impuesto a un pueblo que nunca estuvo de acuerdo con cambios de tal magnitud catastrófica.

A pesar de que precisamente por tratarse de un tribunal ético sus sentencias carecen de efectos vinculantes, quienes participan en este proceso valoran ampliamente el Dictamen emitido por el jurado del Tribunal Permanente de los Pueblos. Para los movimientos y luchas reales en México es muy importante el reconocimiento de la compleja problemática nacional por parte de la sociedad civil internacional. Para los agraviados y víctimas resulta relevante que el mundo se entere de la crisis humanitaria por la que atraviesa el país, así como de la grave responsabilidad que en ello tiene, principal pero no exclusivamente, el Estado mexicano.

Sin embargo, más allá de la necesidad de hacer visible la situación ante la opinión pública mundial, quienes participamos en el Capítulo México somos conscientes de la oportunidad que brinda el proceso para organizar y articular diversos grupos y personas, para gestionar un sujeto colectivo a partir de la identificación de múltiples luchas sociales dispersas por todo el territorio nacional e incluso fuera de él, y a partir también de la construcción de una amplia red de solidaridades recíprocas.

Finalmente, la apuesta de quienes participamos en el proceso apunta a la generación de un proceso constituyente impulsado por el propio pueblo de México. El desarrollo de las reflexiones críticas sobre la legalidad neoliberal, así

como la reivindicación de prácticas jurídicas alternativas a las impuestas por el Derecho estatal, a partir del reconocimiento de las necesidades reales de los pueblos y comunidades de la nación y mediante procedimientos auténticamente democráticos, muy bien pueden resultar en la conformación de un nuevo Derecho, ni enajenado ni represivo, un Derecho para la afirmación del ser humano, un Derecho para la libertad.

Es el conjunto de todas estas consideraciones lo que nos ha llevado a reconocer la necesidad de difundir y divulgar los trabajos que se han venido realizando en el marco del Capítulo México del Tribunal Permanente de los Pueblos. Tras haber recorrido ya un camino importante desde la elaboración de la Petitoria para abrir una sesión México hasta la recepción del Dictamen sobre la Audiencia General Introductoria, quienes hemos venido participando en el proceso somos conscientes de nuestro propio desarrollo organizativo, operativo y de articulación, así como argumental y de esclarecimiento de las causas estructurales de la situación tan grave por la que atravesamos.

Luego del sucio proceso electoral recientemente celebrado y de la imposición de un candidato construido mediáticamente para llevar hasta sus últimas consecuencias el proyecto neoliberal, los mexicanos confirmamos nuevamente que toda esperanza de transformación real no puede ubicarse sino en la organización popular y en la construcción participativa de sujetos colectivos que asuman los retos del presente. Ante la denegación sistemática de justicia por parte de las autoridades estatales, la justicia ética se nos presenta como una alternativa de resistencia a la barbarie. La intervención del Tribunal Permanente de los Pueblos en México y la Acusación General presentada, dejan ver ahora con mayor claridad su relevancia y oportunidad como foro y arma de lucha para los millones de víctimas y agraviados por el libre comercio.

Referencias ***

Petitoria formal al Tribunal Permanente de los Pueblos

Acusación General de la sociedad civil ante el Tribunal Permanente de los Pueblos

Dictamen de la Audiencia General Introductoria emitido por el Tribunal Permanente de los Pueblos

Boletines del Capítulo México del Tribunal Permanente de los Pueblos

*** Todos los documentos y otros más pueden consultarse en <http://www.tppmexico.org/>